

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el expediente para resolver. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto:	1842
Actuación:	Levantamiento de afectación a vivienda familiar
Demandante:	Carlos José Sanadora Victoria
Demandado:	Erika María Castrillón Castaño
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00128-00
Providencia:	Auto tramite

En firme como se encuentra el auto No 1672 de agosto 02 de los corrientes se procede a señalar día y hora para continuar con la audiencia establecida en el artículo 392 de la ley 1564 de 2012, y proferir el fallo que en derecho corresponde.

De otro lado se avizora la solicitud de gastos de curaduría, elevada por la curadora ad litem de la demandada ERIKA MARIA CASTRILLON CASTAÑO, Doctora YUDITH GAMBA CARABALI, estima el despacho que es procedente, dado que el concepto de gastos difiere del de honorarios y, como es bien sabido, el cargo de curador ad litem se ejerce de manera gratuita según lo establece el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P., gratuidad que hace referencia a que el auxiliar de la justicia no percibirá retribución alguna por su servicio, sin embargo, si tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en los que incurrió para el ejercicio del cargo.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

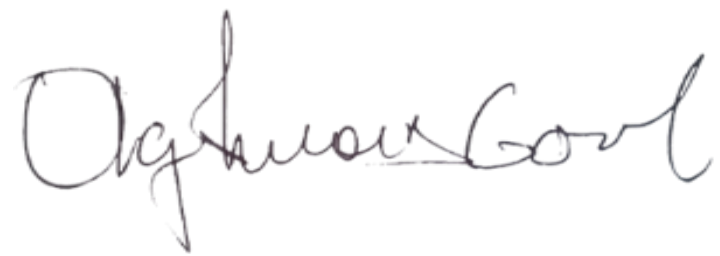
RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **30 de AGOSTO de 2022** a las **2:30 P.M.**, para continuar la audiencia inicial establecida en el artículo 392 de la ley 1564 de 2012, y proferir el fallo que en derecho corresponde.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría a favor de la curadora ad litem de la demandada ERIKA MARIA CASTRILLON CASTAÑO, Dra. YUDITH GAMBA CARABALI, la suma de **\$300.000.00 pesos.**

NOTIFIQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy, 12 de agosto de 2022

En el estado No. 129

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria